 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 1 de 3

Código 11310

Bogotá D.C. mayo 2026.

Señor (a)
Anónimo (a)

Asunto: Derecho de petición – Queja comedor comunitario San Bernardo

Referencia: Rad No. 2882482026 del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas -Bogotá te escucha-. Radicado SDIS E2026034815.

Respetado, reciba un cordial saludo,

En atención a la queja referenciada en el asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social, en adelante -SDIS-, en el marco de su misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 647 de diciembre de 2025, “Decreto Único del Sector Integración Social”, y con fundamento en la Ley 1755 de 2015, de manera atenta brinda respuesta a la solicitud elevada, la cual señala:


“Señores supervisión comedores comunitario integración social, quiero presenta la siguiente queja Sanbernardo:

- *Desaseo de comedor, se encuentran las mesas muy cochinas, con restos alimento y piso*
- *Egresos de personas*
- *Mucho habitante de calle oliendo horrible más que el aseo.”. [SIC]*

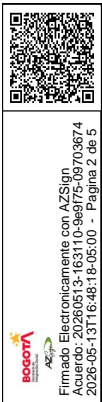
En atención a su queja, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:


Sea lo primero indicar que, la SDIS agradece que la ciudadanía en ejercicio de su derecho fundamental de realizar peticiones respetuosas e interponer quejas, nos comunique las situaciones e inquietudes dentro de las dinámicas de acceso y/o prestación de los servicios sociales ofertados a la población del Distrito Capital, pues como entidad responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales para la inclusión social, sus opiniones son de gran valor y nos permiten trabajar en la mejora continua de nuestros servicios.

Al respecto, nos permitimos informar lo siguiente:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260513-163110-9e9f75-09703674
2026-05-13T16:48:18-05:00 - Página 1 de 5



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

1. Sobre las condiciones de aseo y limpieza del comedor

De conformidad con los lineamientos establecidos en el **Anexo Técnico** que regula el servicio, el operador tiene la obligación contractual de mantener todas las áreas de trabajo y atención en óptimas condiciones de orden, limpieza y desinfección. En particular, el salón comedor debe contar con mobiliario que facilite su higienización permanente para asegurar un ambiente agradable para los participantes.

Dentro de los procesos de seguimiento periódico, se verifica específicamente el cumplimiento de los estándares de aseo en la unidad operativa. Al revisar las actas de visita técnica realizadas los días **6 de abril, 28 de abril** y la visita de cierre del **4 de mayo de 2026**, se evidenció que el comedor San Bernardo dio cumplimiento satisfactorio a los requerimientos de limpieza. El asociado ha adelantado las acciones necesarias para asegurar que el espacio se ciña a los estándares de calidad exigidos por la entidad.

2. Respeto al egreso de participantes del servicio


Es pertinente aclarar que la dinámica del servicio de Comedores Comunitarios no es estática; el Portafolio de Servicios de la SDIS contempla criterios técnicos específicos para el egreso de los beneficiarios. Estos procesos se adelantan con el fin de garantizar que el servicio llegue efectivamente a la población con mayor inseguridad alimentaria y vulnerabilidad.

Conforme a la normativa vigente, el egreso se produce por causales debidamente justificadas, tales como: mejora en las condiciones socioeconómicas, cambio de residencia fuera del área de influencia, inasistencia injustificada, retiro voluntario o incumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad. Así las cosas, se concluye que los egresos realizados se encuentran debidamente ajustados a los criterios técnicos y administrativos definidos por la entidad.


3. Sobre la atención a habitantes de calle y el componente de autocuidado


El servicio de Comedores Comunitarios está dirigido a personas en condiciones de pobreza extrema y exclusión social, lo que exige una atención basada en la **empatía** y la protección de derechos fundamentales. En este sentido, el comedor es un espacio protector donde se promueve la convivencia armónica entre pares. No obstante, desde el componente de **Bien-estar Alimentario**, se han generado espacios de formación e información dirigidos a los participantes para fomentar prácticas de **autocuidado e higiene**. Estas acciones buscan no solo brindar el apoyo alimentario, sino también dignificar la vida de los beneficiarios a través de la educación y el fomento de estilos de vida saludables en un entorno de respeto mutuo.

Finalmente, le informamos que la queja es objeto de estudio y estaremos atentos a las situaciones que se presenten dentro del servicio, asegurando que se mantengan los estándares de calidad y calidez que se tienen.



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20200513-163110-9e9f75-09703674
 2020-05-13T16:48:18-05:00 - Página 3 de 5



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud, manifestando nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, en total disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Lady Tatiana Bonilla Fernandez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026096349

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260513-163110-9e9f75-09703674

Creación: 2026-05-13 16:31:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-13 16:48:17



Escanee el código
para verificación

Firma

Zulma Yanira Fonseca Centeno
52706145
zfonseca@sdis.gov.co
Subdirectora de Nutrición
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración

Tatiana Bonilla
1000156755
lbonillaf@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260513-163110-9e9f75-09703674
2026-05-13 16:48:18-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026096349

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260513-163110-9e9f75-09703674

Creación: 2026-05-13 16:31:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-13 16:48:17



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Tatiana Bonilla lbonillaf@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-13 16:31:16 Lec.: 2026-05-13 16:45:05 Res.: 2026-05-13 16:45:11 IP Res.: 191.109.64.213 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-13 16:45:12 Lec.: 2026-05-13 16:47:37 Res.: 2026-05-13 16:48:16 IP Res.: 186.154.83.179 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260513-163110-9e9f75-09703674
2026-05-13 16:48:17 - Página 5 de 5

